

Murcia

10879 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de reforma interior de la parcela de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, sita en la Plaza Juan XXIII, en Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la parcela de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, sita en la Plaza Juan XXIII, en Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente:

«Ordenanzas reguladoras.

Para el presente P.E.R.I. se aplicarán las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana aplicable a la zona que corresponde, precisando las alturas máximas, en base a las requeridas por el uso administrativo de la siguiente forma:

Alturas planta:

Planta baja: 5,00 metros

Planta piso: 3,40 metros

Alturas totales:

I 5,00 metros

II 9,00 metros

III 12,50 metros

IV 16,00 metros

V 19,50 metros

VI 23,00 metros

VII 26,50 metros

VIII 30,00 metros

Los sótanos y semisótanos, cuya parte inferior de forjado está por debajo de un metro de altura, sobre el nivel de la rasante, si está destinado al uso de archivo,

instalaciones o aparcamiento, no computará su edificabilidad, ni como planta.

Las alturas máximas reseñadas, sólo se superarán por casetones de escaleras y cuartos de instalaciones.

El espacio que se grafía como espacio libre, quedará libre de edificación, pero vinculado al edificio, debiendo tratar como fachadas todos los perímetros de edificación.

Para los aspectos no contemplados nos remitiremos a la Normativa Urbanística del Plan General de Murcia y las correspondientes ordenanzas».

Murcia, 9 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcaldede-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10909 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia: Regulación de condiciones para admitir construcciones aisladas industriales, terciarias o dotacionales, en suelo no urbanizable sectorizado, antes de la aprobación del Plan Parcial.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, consistente en la incorporación, en el Capítulo 1 del Título 6 «Régimen del Suelo Urbanizable» de sus Normas Urbanísticas, del artículo 6.1.6. «Régimen transitorio de edificaciones industriales, terciarias o dotacionales en suelo urbanizable sectorizado»:

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto del artículo 6.1.6. de las Normas del Plan General es el siguiente:

«Artículo 6.1.6. Régimen Transitorio de edificaciones industriales, terciarias o dotacionales en suelo urbanizable sectorizado:

1. En suelo urbanizable sectorizado, antes de la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo, se podrá admitir y conceder licencias a proyectos de construcciones aisladas de uso industrial, terciario o dotacional, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Existencia de una preordenación básica del sector por parte del Plan General, comprobando que el proyecto presentado no contraría tal preordenación. A los efectos del presente artículo se entiende por «Preordenación básica» la existencia en el Plan General de Previsiones, con carácter orientativo, relativas a reservas sobre esquema viario de carácter primario en el interior del sector y, en su caso, sobre espacios libres y equipamientos.

- La edificación proyectada debe ser inferior a la generada por la finca, con arreglo al aprovechamiento que le corresponda de acuerdo con las previsiones del Plan General para el sector.

- El destino de la construcción será industrial, terciario o dotacional y conforme con el uso global establecido por el Plan General para el sector.

- Se comprobará, a la vista de la superficie de la finca, y posición de la edificación proyectada en su interior que razonablemente la propiedad podrá cumplir las cesiones de suelo, en el proceso de gestión posterior a la aprobación del planeamiento de desarrollo, que se estimen, con arreglo a ordenaciones previas de las mismas características.

- La finca debe de estar dotada de adecuado acceso viario, red de agua potable y saneamiento y electrificación.

- Se deberá aportar garantía por el importe que se estime de los costes de urbanización que deba soportar la finca, en el proceso de gestión tras la aprobación del planeamiento de desarrollo.

- Se aportará documento notarial inscrito de indivisibilidad de la finca.

2. El régimen transitorio de edificación, antes regulado, quedará suspendido cuando se levanten construcciones cuya edificabilidad alcance el 25% de la total permitida por el Plan General para el sector, conforme al aprovechamiento característico o de referencia del mismo, o alcancen ocupación del 10% de la superficie total del sector».

Murcia, 16 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10911 Gestión Tributaria. Aprobados los padrones de tasa de basuras.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 23/10/2002, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres tercero y cuarto de 2002 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del segundo cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un

mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón.

Conforme al artículo 124.3 de la Ley General Tributaria este edicto surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres tercero y cuarto de 2002 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de enero de 2002.

El período voluntario de las cuotas del padrón del segundo cuatrimestre de 2002 será del 20 de noviembre de 2002 al 20 de enero de 2003. Su pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Caixa Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Caja Murcia.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación en C/ Puerta Nueva n.º 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 25 de octubre de 2002.—El Secretario General.

San Javier

10881 Anuncio de adjudicación de licitación de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 1/2001.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Contrato de licitación de servicio.
- Descripción del objeto: Servicio de Cafetería del Centro Cívico Social Príncipe de Asturias de Santiago de la Ribera.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 15, de 19 de enero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.